



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7305

No.- 29955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 1581/1994, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano **FERNANDO LEON FLORES**, Endosatario en Procuración de **PETRONA MORALES CHABLE**, en contra de **VICENTE PERALTA MORALES**; se dictó un acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente **PETRONA MORALES CHABLE**, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio urbano ubicado en la Colonia Gaviotas Sur, marcado como lote 8, manzana 64, zona 06-A, con superficie de 160.960 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 8.00 METROS, CON CALLE MUSICOS, AL SUROESTE: 8.00 METROS CON LOTE 14; AL NOROESTE: 20.09 METROS CON LOTE 7; AL SURESTE: 20.15 METROS, CON LOTE 9, 10, Y 11; inscrito con fecha

veinticinco de julio de mil novecientos noventa, bajo el número 66991 del Libro General de entradas, afectando el predio número 87, 697, a folios 247 del Libro Mayor 341.---

Al cual según se advierte del dictamen emitido por el perito tercero en discordia, se le fijó un valor comercial total de \$408,828.26 (CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$367,945.43 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el

diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431, Instancia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días" ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computará excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este computo, una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con solo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben -----

hacerse de "siete en siete días" y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "termino judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- Revisión Civil 131/68. Joaquin Moreno Suarez 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada BERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; expido el presente Edicto a los veintitrés días del mes de Agosto de Dos mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. Hortencia Ramón Montiel.

No.- 29958

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 743/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RIGOBERTO GONZÁLEZ TORRES, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, EN CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA la de cuenta secretarial; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al Ciudadano RIGOBERTO GONZALEZ TORRES, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistente en: 1) contrato original de cesión de derechos de fecha trece de mayo del año de mil novecientos ochenta y siete, 2) original de certificado de predio a nombre de persona alguna, 3) original del plano de marzo de dos mil once, 4) original de solicitud de constancia de no inscripción en el registro público de la propiedad y del comercio, 5) original de oficio de la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco numero O'C/138/2011 de fecha veinte de abril de dos mil once, 6) siete recibos originales de pago de predial folios 020378, 410305, 672341, 159822, 449771, 116701 y 28339, 7) un recibo de comisionista original del SAS numero de folio 19945, y cinco traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico los pijuilitos que se encuentra ubicado en:

La carretera Villahermosa. Reforma Ranchería Río Tinto primera sección Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 02-00-21 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, en 156.28 y 123.40 metros, con Antonio López y Roque Camelo.

Al Noroeste, en 67.10 metros, con Juan González.

Al Suroeste, en 277.21 metros, con Ramiro González Torres y,

Al Sureste, en 79.35 metros, con Rigoberto González Torres.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JUAN GONZÁLEZ, ANTONIO LÓPEZ, ROQUE CAMELO, RIGOBERTO GONZALEZ TORRES Y RAMIRO GONZALEZ TORRES todos con domicilio en la Carretera Villahermosa. Reforma Ranchería Río Tinto primera sección Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 esquina con la Calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para en su nombre y representación oigan y reciban todo tipo de documentos, a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN NOSE NARVAEZ BAUTISTA, JOSE CERVANTES QUEVEDO, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES y MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, asimismo a los estudiantes de derecho GUADALUPE GARCIA GARCIA, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA y ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS, designando como abogado patrono al Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA con cedula profesional numero 3725762 de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Tabasco, respecto a lo anterior dígaselo que dicha deberá estar en el libro de registro de este Juzgado, hecho lo anterior se acordara lo conducente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 29960

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR CARMEN FRIAS OVANDO Y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, CON FECHA (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. CARMEN FRIAS OVANDO Y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: un certificado original negativo de inscripción expedida por el Registrador del Instituto Registral del Estado en Jalpa de Méndez, Tabasco, original de constancia catastral, un recibo de pago de pesos, de fecha veinticinco de enero del año mil novecientos setenta y cinco, copia de un plano, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en el poblado Saloya primera sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,413.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 20:90 metros con MIGUEL CERINO (actualmente MIGUEL ANTONIO DIAZ ROMERO y NICOLAN OLAN MENDEZ), y 17.00 con servidumbre de paso, AL SUR: 34.00 metros, con LUCIO FRIAS HERNÁNDEZ (actualmente MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ), al ESTE: en 47.65 metros con MARIA DE LOS SANTOS FRIAS OVANDO, al OESTE: en 32.20 metros con JOSE FRIAS H y 19.15 metros con MIGUEL CERINO (actualmente TOMASA JIMÉNEZ AVALOS).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CARMEN FRIAS OVANDO y JULIO CESAR CAMPOS FRIAS, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: MIGUEL CERINO (actualmente MIGUEL ANTONIO DIAZ ROMERO y NICOLAN OLAN MENDEZ), LUCIO FRIAS HERNÁNDEZ (actualmente MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ), MARIA DE LOS SANTOS FRIAS OVANDO, JOSE FRIAS H y MIGUEL CERINO (actualmente TOMASA JIMÉNEZ AVALOS).

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y documentos a la licenciada SARA ARELLANO MARCIN, así como también a CARLOS ALBERTO CADENA NIETO y DANIEL ALBERTO HERNÁNDEZ AVALOS, designando a la primera de las mencionadas como su abogado patrono, designación que se le tendrá por efectuada hasta en tanto se inscriba en el libro de cédulas de este Juzgado.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ENTENAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
NACAJUCA
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 472/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR ACOSTA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA GUADALUPE SAÚZ DE LA CRUZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO Y DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON PROVEÍDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

RAZÓN SECRETARIAL.- En ocho de agosto del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por el licenciado Julio César Martínez Astudillo, recibió en este Juzgado en fecha ocho de agosto del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión de los presentes autos, se advierte que en el punto segundo del auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, se asentó incorrectamente la fecha en que tendría verificativo la subasta pública del bien inmueble motivo de la presente controversia; sin que diera tiempo que esta autoridad jurisdiccional pudiera emitir las fijaciones de avisos y edictos; en consecuencia se señala las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que la subasta tenga verificativo en el recinto de éste Juzgado, en los mismos términos y condiciones señala en el proveído de fecha diez de julio del año dos mil doce; agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Martínez Astudillo, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita, al efecto dígamele que se éste al punto que antecede; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

RAZÓN SECRETARIAL.- En diez de julio del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con el escrito presentado por el licenciado Julio César Martínez Astudillo, recibido en este Juzgado en fecha dos de julio del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado Julio César Martínez Astudillo, con la personalidad que tiene debidamente reconocido en autos, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del código federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda**, y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle Peredo sin número, del municipio de Centro, Tabasco, con los siguientes medidas y colindancias: al norte 14.00 metros con Leonardo de la Cruz, y pared medianera; al sur 14.00 metros con Rafael Hernández; al este 5.40 metros con Pedro Ruiz Narváez y al oeste 4.45 metros con calle Peredo, y es copropiedad con los ciudadanos Miguel Fabián Sauz de la Cruz y Citlali Lucero Sauz de la Cruz, parte alicuota del predio, inscrito en veintiséis de septiembre de dos mil siete, a las

13:05 horas, bajo el número 10888, del libro general de entradas, a folios 90276 al 90278, del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho embargo los predios números 46022, a folios 122, de los libros mayores volumen 179.- REC. NÚMERO 5060158, parte alicuota.

SEGUNDO. Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (trescientos setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, **por tres veces durante nueve días**, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la suprema corte de justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: **"edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (Interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)"**. Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Asimismo, téngasele al licenciado Julio César Martínez Astudillo, otorgando **mandato judicial** al licenciado Guillermo Santamaría Andrade, mismo que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante en cualquier día y hora hábil, **previa cita en la Secretaría**, de conformidad con el artículo 2586 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente al de Comercio, haciéndosele saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tengan debidamente registrado su título en este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29963

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON TERS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRAS DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentada a la actora **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita esta autoridad tiene a bien aclarar que la publicación de solicitud de declaración de ausencia, se publicara en el periódico oficial y en uno de los principales de esta ciudad, durante tres meses, con intervalos de quince días lo anterior de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado, aclaración que se realiza para los efectos legales.

SEGUNDO.- En consecuencia elabórense los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, mediante el cual autoriza a los nuevos licenciados **DIANA TOLENTINO LARA**, **ARNOLDO ALEJANDRO ANDRADE HERNÁNDEZ**, **EVA PEREZ ALEGRIA** y **ADRIANA ALVAREZ RODRÍGUEZ**, sin revocar los anteriores.

SEGUNDO. Asimismo téngase a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita la declaración de ausencia del ciudadano **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, y por manifestando que es la única sucesora legítima del probable ausente, teniendo como domicilio el ubicado en manzana 15, casa 25, colonia Lázaro Cárdenas del río, Paraíso, Tabasco.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado esta autoridad tiene a bien ordenar se publique la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en otro diaria del último domicilio del ausente el periódico oficial que corresponda y en los principales del último domicilio del ausente.

De conformidad con el numeral 140 del código procesal civil en vigor en el estado, esta autoridad hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

---VISTO.--- lo de cuenta se acuerda:---

---PRIMERO.--- Por presentada a la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes

en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simple, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simple, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**.

---SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.

---TERCERO: Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD**, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, promovido por la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

---CUARTO.--- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado **VIRGILIO MARTINEZ RIVERA**, **ERNESTO OCAÑA CRUZ**, **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR** y **MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL**, designando como sus abogado Patrono, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO ----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 29965

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 604/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ ARISTEO MORALES MÉNDEZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En trece de julio del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito presentado por el licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, en la oficina recepcionadora de oficios de plazo procesales en fecha veintiocho de junio del año dos mil doce y recibido en este juzgado en fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, y en este.



AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado Fausto Roberto Méndez Padilla, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano José Aristeo Morales Méndez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento y el oficio número DF/SC/130/2012, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la Calle Zapotal Número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, contante de una superficie de 145,60 (Ciento Cuarenta y cinco punto sesenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al **Noreste**: En 8.07 metros (ocho metros siete centímetros), con Calle Zapotal; al **Suroeste**: En 8.40 metros (ocho metros cuarenta centímetros), con la Ciudadana Luz Mirella Morales Méndez; al **Sureste**: En 17.00 metros (diecisiete metros cuadrados), con el Callejón de Acceso; y al **Noroeste**: En 18.35 metros (Dieciocho metros treinta y cinco centímetros) con el Ciudadano Alfredo de la Cruz Valencia.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dase aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del

Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Luz Mirella Morales Méndez y Alfredo de la Cruz Valencia, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito inicial de demanda, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente José Aristeo Morales Méndez, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle José Claro García Número 132 de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documento a los licenciados en Derecho Fausto Roberto Méndez Padilla, Roberto Méndez Correa, Williams Alejandro Abdo Arias, Carlos Arturo Zurita Sánchez, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, en consecuencia, téngasele por reconocida tal personalidad en términos del numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29951

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en propiedad de los ciudadanos IGINIO SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO DAMIÁN AGUILAR, LEONARDO PÉREZ CRUZ, ELISEO MORALES TEJERO, MARIA MENDEZ GÓMEZ, ELDA JIMENEZ GÓMEZ, CELIMA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELIMA DAMIAN GÓMEZ, ZENAIDA ÁLVAREZ GUTIERREZ, LEDIA GUTIERREZ PÉREZ, BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ; en contra de SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, se dictó acuerdo de fecha veintitrés de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado JORGE DIAZ RAMÓN, endosatario en propiedad de los ejecutantes en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a dar cumplimiento a la carga procesal impuesta mediante el proveído de fecha primero de agosto del año en curso, en tal razón se le tiene por exhibiendo la actualización de los avalúos; emitidos por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS perito nombrado en autos por el ejecutante, el primero por la cantidad de \$ 735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); el segundo por la cantidad de \$ 1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el tercero y último \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de \$3,665,000.00 (TRES MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por los tres predios, respecto de los bienes inmuebles embargados en los presentes autos, así mismo exhibe la actualización de los certificados de libertad de gravamen de los predios antes citados, mismo que se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho procedan.

2°. Por otra parte como lo solicita el actor JORGE DIAZ RAMÓN endosatario en procuración de los ejecutantes en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1249, del libro de duplicado, volumen 12, escritura pública 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN

GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco; contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 14; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Suárez Palomeque y lote 3, lote dos y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen seis, escritura pública 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

3°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargado en los presentes autos.

4°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MANUEL CABRERA CANSINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA MIRELES VALAY, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARINA MIRELES VALAY

No.- 29954

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00315/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ, en 06/08/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de los derechos de posesión de fecha seis de enero del año dos mil once; Original de un plano del predio rustico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha once de julio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha doce de julio de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; Original de una declaración de traslado de dominio y copia al carbón de una manifestación catastral ambos expedidos por la Subdirección de Catastro de este Municipio; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de **01-85.63.621 hectáreas** (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS CON SEISCIENTAS VEINTIUNA FRACCIONES) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE DOS MEDIDAS: 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; AL SUR: 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; AL ESTE: 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DIAZ; Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 112.487 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese: aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjettiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARTIN RAMIREZ PEREZ, LUCIA GONZALEZ PENATE, ELVIA PENATE ALONSO Y FELIPE NARVAEZ PENATE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al **Jefe de Terrenos Nacionales** con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana,

Tabasco; constante de una superficie de **01-85.63.621 hectáreas** (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS CON SEISCIENTAS VEINTIUNA FRACCIONES) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE DOS MEDIDAS: 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; AL SUR: 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; AL ESTE: 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DIAZ; Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 112.487 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ABELARDO PERALTA CHAVEZ, VICENTE NARVAEZ MENDEZ, ERASMO CHAVEZ DIAZ Y JOSÉ VAZQUEZ CANCINO, quienes tienen su domicilio ubicado en las colindancias mencionadas o sea en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se les sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMAÑA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cedula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mento tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 29953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, EN CONTRA DE ISIDORO CORDOVA SÁNCHEZ Y/O YSIDORO CORDOVA SÁNCHEZ, EN FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. El informe de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Carlos Alejandro Torres Díaz, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, por lo que en base a estas y como lo solicita toda vez que han sido actualizados el certificado de libertad de gravamen, así como los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado, se aprueba los mismos para todos los efectos legales correspondientes y será tomado el de mayor valor.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, constante de una superficie de 229.50 metros cuadrados, ubicado en la calle 27 de febrero Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad del ciudadano Isidoro Córdova Sánchez, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 metros con el ciudadano Marciano Sánchez, al Sur 30.00 metros con German Alberto Gómez, con Maclovía Hernández de Gómez, al Este 07.50 metros con Raúl Pérez B. (antes) Petronilo Córdova de la Cruz, al Oeste 08.00 metros con la calle 27 de febrero; inscrito el 03 de octubre de 1980 a folio 1430 al 1432 del libro de duplicados volumen 24 afectando al predio número 12843 a folio 187 del libro mayor volumen 46 en esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el cual se le tiene como valor comercial de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad,

cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbres de esta Ciudad, así como, para lo que expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve horas del veintisiete de septiembre del presente año.**

QUINTO. Asimismo toda vez que por un error involuntario se omitió acordar respecto a la autorización que hace el actor del presente asunto a favor del ciudadano Guillermo Cruz Jiménez, autorización que se le tiene por hecha para recibir citas y notificaciones así como para recoger documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO QUINCE DE DOS MIL DOCE. ---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

Se han pagados los derechos que causa
este documento con recibo de pago
número 5562972
esta fecha

28 de 08 del 2012

El Recepcionista de Rentas

[Firma]



No.- 29947

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0779/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad Perpetuam, promovido por **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con fecha veintiocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de catastro Municipal; acuse de constancia de dominio sellada en original; plano; certificado expedido por la licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco; y un recibo oficial numero 66868 expedido por el municipio de Comalcalco; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 306.00 METROS CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; AL SUR: 154.00 Y 166.00 METROS CON RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL ESTE 30.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **JUAN DE LA O., PETRONA RAMIREZ ALVAREZ y RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al SUR en una medida de 166.00 metros con el Río Seco, por lo que notifíquese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible Informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 306.00 METROS CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; AL SUR: 154.00 Y 166.00 METROS CON RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL ESTE 30.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.**

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la calle Emiliano Zapata numero 416, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con cedula profesional numero 260902, a quien designa como su

abogado patrono, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD

DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



**ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.**

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No.- 29949

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ:

En el Expediente número 11/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YOLANDA OLIVA ROMERO, en contra de MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ; con fechas veintiuno de agosto del dos mil doce y cinco de enero del mismo año se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita YOLANDA OLIVA ROMERO, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, no obteniéndose la localización del domicilio de este, se ordena emplazar a juicio a MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DÍAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días, señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cinco de enero de dos mil doce.

SEGUNDO. Queda a cargo de la actora comparecer ante la Secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio citado y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) a YOLANDA OLIVA ROMERO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escrito original, (1) constancia de posesión original, (1) credencial de elector copia simple con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s),

en juicio, en la CALLE EDUARDO ALDAY HERNÁNDEZ NÚMERO 217, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, SIN NÚMERO, CASI ENTRE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y JAVIER FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD. Y

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO 1401, COLONIA TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

I. Al ciudadano MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, se le demanda que por sentencia judicial se decrete de simple poseedora por el transcurso de más de 10 (diez) años, se ha convertido en legítima propietaria del predio que se ubica y se identifica en la Calle Eduardo Alday Hernández número 217, Colonia Atasta de Serra.

Y demás prestaciones señaladas en el numeral II y III, de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE NARCISO MENDOZA NÚMERO 115 ALTOS, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando únicamente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados TIMOTEO MAGAÑA MAGAÑA, TIMOTEO HERNÁNDEZ VIDAL Y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROJAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora a favor del licenciado CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO, es de decirse que para tenerle por reconocido tal carácter, deberá tener inscrita su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que la conciliación es un medio alternativo de solución de conflictos y que se prevé en el artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con la finalidad de crear un espacio de interrelación de las partes contendientes, en el que la propia comunidad afectada por la problemática crea una solución con visión restitutiva para lograr la satisfacción de sus intereses (ganar-ganar), procedimiento alternativo donde además las partes se encuentran asistidas de un conciliador experto en soluciones de controversias y regido por los principios de imparcialidad, neutralidad, confidencialidad; en tal virtud, con fundamento en el artículo 3 fracción I del Ordenamiento legal invocado, que faculta a la juzgadora para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia, para intentar la conciliación de sus intereses, se señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que asistan las partes ante esta autoridad debidamente identificados a una AUDIENCIA CONCILIATORIA donde tendrán la oportunidad de construir acuerdos de solución alterna a su caso y dar por terminada la controversia legal si así lo desean.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; expido el presente **Edicto** a los **veintiocho** días del mes de **Agosto** de **Dos Mil Doce**, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
/Hortencia Ramón Montiel

No.- 29950

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

BALANCAN, TAB

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 315/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ GARCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EUGENIO CUPIL LOPEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELIAZ NAZUR BOLIVAR (DEUDOR PRINCIPAL), Y DORI DEL CARMEN NAHUATT TEJERO COMO AVAL; ACUMULADO AL EXPEDIENTE NUMERO 0088/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS: ELIAS NAZUR BOLIVAR Y FLORA SUAREZ RAMIREZ, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE ELIAS, MIRIAM DEL CARMEN Y LEONOR TODOS DE APELLIDOS NAZUR SUAREZ, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS RODRIGUEZ GARCIA Endosatario en Procuración del Ciudadano EUGENIO CUPIL LOPEZ, parte ejecutante en el presente juicio,

mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el Perito de la Parte Ejecutante actualizo el avalúo de los bienes embargados en autos, no manifestando nada al respecto las partes de la presente ejecución, en consecuencia, continúese con el tramite de la misma.

SEGUNDO. Así mismo y como lo pide el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta publica en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, y en virtud de que obra a foja de la doscientos cuarenta y uno a la doscientos cincuenta y siete de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, Perito Valuador designado por la parte ejecutante en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto al predio que a continuación se

Menciona: Un Predio Urbano ubicado en la calle Benito Juárez esquina Leandro Valle número 421 de este Municipio de Balcan, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 145.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 17.63 metros con la calle Benito Juárez; al SUR.- 17.63 metros con HERMENGILDO LANDERO GIL, al ESTE.- 8.80 metros con la calle Leandro Valle y al OESTE.- 10.54 metros con FRANCISCO CARREON PEREZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 264 del Libro General de Entradas, con el número de predio 4759 a folio 199 Volumen 16, a nombre del demandado señor ELIAS NAZUR BOLIVAR, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte ejecutante siendo postura legal para dicho predio por la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al efecto deberá convocarse POSTEROS anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de éste Juzgado ubicada en la calle Francisco Sarabia sin número esquina con Melchor Ocampo de la Colonia Centro de esta Ciudad de Balcan, Tabasco., una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$80,800.00

(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALCAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALCAN, ESTADO DE TABASCO.-


EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.-
BALCAN, TAB.

No.- 29928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, CON FECHA (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la C. DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Cesión de Derecho de Posesión de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial número 0238338 y 016028, original de constancia de residencia a nombre de DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, original de constancia de posesión a nombre de DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, original de constancia catastral con cedula catastral, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de manifestación catastral de fecha quince de junio de dos mil once con notificación catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Belén de este Municipio, con una superficie de 05-89-02.33 (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO DOS CENTIÁREAS Y TREINTA Y TRES FRACCIONES) 58,902.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE 970.00 metros con JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, al SURESTE: 60.00 metros con ROSARÍA SÁNCHEZ MAY, al SUROESTE: 970.00 METROS CON ROMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y al NOOESTE en 63.20 METROS CON EJIDO OLCUATITAN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien, se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral de ese Municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, ROSARÍA SÁNCHEZ MAY, ROMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y EJIDO OLCUATITAN, el primero de los mencionados con domicilio en el Poblado Olcuatitan, la segunda y el tercero con domicilio en Oxiacaque, ambos de este Municipio, seguidamente se requiere a la promovente para que a la brevedad posible señale el nombre correcto y domicilio del Comisariado Ejidal del Ejido Olcuatitan, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente procedimiento.-

OCATVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y a la pasante de derecho MADAI RODRIGUEZ LOPEZ, designado al profesionistas antes citado como abogado patrono y toda vez que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

NACAJUCA

No.- 29938

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 288/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ Y/O JOSE ANGEL CHABLE, con esta fecha se da un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.
A (30) TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012). -

VISTOS. - El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ Y/O JOSE ANGEL CHABLE, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original de la Escritura privada de donación de predio urbano de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, celebrada entre los Ciudadanos Manuel Chablé Rivera y José Angel Chablé Velázquez, plano original de fecha 17 de febrero del año 1971 expedido por C.M R. GORDILLO M.a favor de JOSE ANGEL CHABLE VELASQUEZ, (03) recibos originales de pago impuesto con números folios 38521, 36321 y 40775, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor del promovente, original del certificado negativo de propiedad de fecha veintiuno de febrero del presente año, original del recibo de ingresos folio A03331054 expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco a favor del promovente, plano original expedido a favor del actor, oficio original SC/DF/068/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, con anexo de una cedula catastral y copia y tres traslados; promoviendo en la vía a de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña sin número de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 900. MTS, con las medidas y colindancia: AL NOROESTE: 23.20, Mts. con JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ, al SUR 24.50, Mts. Con Áreas verdes de esta Ciudad, al ESTE 41.40 Mts. Con MIGUEL RIVERA ORAMAS, AL OESTE 34.30 Mts. Con SANTIAGO LOPEZ GARCIA.- Dichos colindantes Ciudadano MIGUEL RIVERA ORAMAS tiene su domicilio ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña centro de esta Ciudad, y Ciudadano SANTIAGO LOPEZ GARCIA, en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 186 Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, tórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicados en Avenida Pedro Méndez Magaña de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 900. MTS, con las medidas y colindancia: AL NOROESTE: 23.20, Mts. con JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ, al SUR 24.50, Mts. Con Áreas verdes de esta Ciudad, al ESTE 41.40 Mts. Con MIGUEL RIVERA ORAMAS, AL OESTE 34.30 Mts. Con SANTIAGO LOPEZ GARCIA.-

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

OCTAVO.- El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico en la casa marcada con el numero diez de la avenida Francisco I, Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada ESPERANZA GORDILLO GARCIA, designando como su abogado patrono al licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PÉREZ SÁNCHEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE:
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 29926

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS

C. ENRIQUE LOPEZ ALFONSO
DONDE SE ENCUENTRE.

Por auto dictado del 02 dos de agosto de 2012 dos mil doce, en el expediente 185/2012, relativo al Juicio ordinario Civil de nulidad de juicio concluido y de contrato de compraventa, promovido por ARTEMIO HIDALGO ALFONSO en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, el juez del conocimiento Licenciado GUILLERMO RAMOS PEREZ ante el Licenciado GABRIEL PASCACIO LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordeno la publicación del presente edicto, para Emplazarlo a juicio en términos de los autos 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once y dos de agosto de 2012 dos mil doce; mismo que literalmente dicen: JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, COMITAN, CHIAPAS; a VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.---

Por recibido el oficio número 2567/11 recibido el día diez de Noviembre de dos mil once, suscrito por la Licenciada DORALUS LOPEZ MENDEZ, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado; mediante cual remite copias certificadas de la Sentencia Dictada por esta Autoridad de fecha veinticuatro de Octubre, de dos mil once y expediente original número 95/2011.---

Visto el contenido del oficio presentado se acuerda: Se tiene por Exhibido el expediente original que ha este Juzgado corresponde el número 985/2011; así como las copias certificadas de la sentencia de segunda instancia, de la cual desprende que esta Autoridad es competente para con ser del presente juicio; por lo tanto en cumplimiento a dicha resolución se da entrada al presente juicio; teniéndose por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con su escrito recibido el doce de septiembre de dos mil once, anexando una cédula de notificación, en una boleta de pagos de derechos, copia certificada de la diligencia del requerimiento de embargo, copia certificada del expediente 1195/2001 y 226/2004; por medio del cual viene demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO); el cumplimiento de las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta; demandando a TERESITA DE JESUS ROBLES LOPEZ, Y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO; quienes tienen su domicilio la primera de los mencionados en CUARTA AVENIDA PONIENTE SUR NUMERO TREINTA Y NUEVE ---

BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD y el segundo de los mencionados en CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO.- Al efecto, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, désele aviso de su inicio a la Superioridad con el informe estadístico que en forma mensual se le remite.---

Ahora bien, una vez analizado su escrito de cuenta se advierte que el ocursoante manifieste que el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO se encuentra CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, DEL ESTADO DE TABASCO, se le previene al ocursoante para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta sus efectos el presente proveído, para que proporcionen mayores datos para dar con la ubicación exacta del domicilio del demandado, como lo es características particulares de la fachada del domicilio y/o entre que número o inmuebles se ubica, si tiene o no tiene, nomenclatura en su fachada, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por no interpuesta la demanda y se mandará archivar el presente expediente como asunto concluido debiendo lo secretaria del conocimiento hace el computo correspondiente, para poder satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 268 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas.---

Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos el señalado en su escrito de cuenta autorizados para estos mismos fines a quienes indica en el mismo.---

Ordenándose glosar a los presentes autos el cuadernillo formado con motivo de la excusa correspondiente.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL COMITAN, CHIAPAS, A CINCO DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.---

Téngase por presentado ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con su escrito recibido el día veintiocho de Noviembre de dos mil once, anexando copias simples de su escrito de cuenta; por medio de cual viene a dar cumplimiento con la prevención decretada en autos.---

Visto el contenido del escrito presentado se acuerda: como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se advierte del

computo secretarial que obra en autos en tiempo y forma por lo que se da entrada a su solicitud, con fundamento en los artículos 158, 268, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en la vía y forma propuesta ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), en contra de TERESITA DE JESUS ROBLES LOPEZ, y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO; quienes tienen su domicilio la primera en CUARTA AVENIDA PONIENTE, SUR NUMERO TREINTA Y NUEVE BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD Y EL SEGUNDO EN CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL NUMERO 86700 Y COMO REFERENCIA ES UNA CASA QUE ENFRENTE SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE ABARROTES DE CUAL ESTA CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO, facultándose al Actuario Judicial adscrito para que constituya al domicilio de la citada demandada, haciéndoles del conocimiento que toda vez que los documentos exhibidos exceden de veinticuatro fojas, con fundamento el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, se encuentra en la Secretaría del Conocimiento para que se instruyan de ellos, le corra traslado y la emplace para que dentro del término de 09 nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebeldía y por presumiblemente confiesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 279 del Código citado; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado, en términos del numeral 615 del Código de Comercio.---Ahora bien, toda vez que el domicilio de uno de los demandados ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; a través del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, AL JUZGADO CIVIL EN TURNO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; para que en auxilio de esta Autoridad, realice la diligencia ordenada en líneas que anteceden; conociéndole al demandado CUATRO días más, en razón de distancia.---

Se tiene por enunciadas las pruebas mencionadas en su escrito de demanda, las cuales se calificarán en su momento procesal oportuno.---

Se tiene como domicilio de parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el señalado en su -----

escrito inicial de demanda y por autorizados para estos mismos fines a los profesionistas que cita; para tener como sus mandatarios Judiciales a los Licenciados ENRIQUE ALVAREZ GORDILLO Y HERNAN CALVO VAZQUEZ en término de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil vigente en el Estado, se le previene a la accionante para que comparezca debidamente identificada en día y hora hábil ante el despacho de este Juzgado a ratificar el mandato otorgado a dichos profesionistas, quienes deberán acreditar oportunamente la calidad con que se ostentan.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- Comitán, Chiapas; a 02 dos de agosto del dos mil doce.---

Téngase por presente a ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con escrito recibido el diez del actual, mediante el cual solicita se emplace al demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, por medio de edictos.- Al efecto, en consideración que no fue posible emplazar al codemandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, tal como se advierte de la razón actuarial de fecha 29 veintinueve de febrero del dos mil doce, realizada por la actuario judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, licenciada SARA CONCEPCIÓN GONZALEZ VAZQUEZ, y se desconoce el domicilio del demandado, como se desprende del diverso acumulado 185/2012, en el que se recabó información rendido por el licenciado JUAN FRANCISCO DIAZ ZURITA, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, sobre la búsqueda del domicilio sin que haya sido posible encontrarlo; en tal medida, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y por tres veces dentro de nueve días hábiles en otro periódico de los de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado emplazando a los de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado emplazando a ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, en los términos de los autos 22 veintidós de noviembre y 05 cinco de diciembre del 2011 dos mil once, quedando a disposición del ocurso las presentes actuaciones en la Secretaría del Conocimiento para que se instruya de ellas.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

Comitán Chiapas, 22 de agosto 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL PASCACIO LOPEZ.

No.- 29927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00179/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL. En ocho de agosto del año dos mil doce, la suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha uno de agosto del año en curso, presentado por el ciudadano Macedonio Cornelio Morales, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día uno del mes y año que transcurre, a las diez horas, con diecisiete minutos. Conste.-

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano Macedonio Cornelio Morales, promoviendo por su propio derecho, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe el original de la escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, por y ante los testigos instrumentales que al final se expresarán, comparecieron de un parte como VENEDOR el ciudadano MARIANO MORALES CORNELIO y como COMPRADOR el ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES, quienes se presentaron a formalizar la presente ESCRITURA PRIVADA DE COMPRVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, sobre un predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- > AL NORTE: 20.00 metros, con JESÚS LANDERO C.
- > AL SUR: 20.00 metros, con Carretera de entronque Tequila-Colonia Benito González.
- > AL ESTE: 39.35 metros con MARIANO MORALES CORNELIO.
- > AL OESTE: 41.00 metros, con JESÚS ALBERTO ACOSTA PÉREZ y ALCIDÉZ ACOSTA PÉREZ.

Y desde el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, el ciudadano MARIANO MORALES CORNELIO, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buen fe, de manera física y material, desde esa fecha, con todas sus entradas, salidas, servidumbres de paso, por cuanto de hecho y por derecho le corresponda al mismo, con el cual viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados) y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- > Original de una Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres.
- > Original de un Plano topográfico levantado por el Arquitecto MORTIMER HERNÁNDEZ ACOSTA, del nueve de mayo del año dos mil doce, a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES.
- > Certificado Negativo de Inscripción, de fecha doce de julio del año dos mil doce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- > Informe Catastral con oficio número SUC/149/2012, de fecha once de julio del año dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Ciudadano GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, en donde informa que el predio en comento se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre del ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio

Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usimachin número 1079 - Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 metros, con JESÚS LANDERO C. AL SUR: 20.00 metros, con Carretera de entronque Tequila-Colonia Benito González. AL ESTE: 39.35 metros con MARIANO MORALES CORNELIO. AL OESTE: 41.00 metros, con JESÚS ALBERTO ACOSTA PÉREZ y ALCIDÉZ ACOSTA PÉREZ; PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal SI SE ENCUENTRA CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; Informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en emplazación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos ENRIQUE MORALES JIMÉNEZ, ESTELA DIONICIO CAMACHO, FLORINDA JIMÉNEZ MONTES Y ORBELIN MORALES JIMÉNEZ, que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torrey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para oír, aún las de carácter personal así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, a quien nombra como ABOGADO PATRONO quien ejerce Cédula Profesional número 1569117, expedida por la Dirección Nacional de Profesiones del País, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, otorgándole tan amplio poder como en derecho proceda, así como a las Ciudadanas LEYDY ALVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, y para efectos de tal designación se requiere al citado profesionalista para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído acredite ser licenciado en derecho y tener su Cédula inscrita en el Libro de Registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOVENO. De conformidad con el artículo 109 del Código de procedimientos civiles en vigor; guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glóse a los presentes autos copia fotostática de dichos documentos debidamente cotejada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del ocho de agosto del año dos mil doce. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ
JALAPA

No.- 29925

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 00311/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados EDUARDO VERA GÓMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS de la institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC; en contra del ciudadano GILBERTO OLMOS MORALES; se dictó un acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 15/AGOSTO/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano, ubicado en la calle Malecón Leandro Rovirosa Wade número 1221, identificado como lote número 33, Manzana 4, del Fraccionamiento "Ejido La Manga" colonia "Las Gaviotas del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 195.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 27.85 metros con lote 34; al Sur: 20.85 metros con el lote número 32; al Este: 6.90 metros con propiedad particular y al Oeste: 7.00 metros con Malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, inscrito el día seis de Agosto de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrito bajo el número 8,903 en el Libro General de Entradas a folios del F2023 al F2030 del Libro de Duplicados volumen 131, quedando afectados dichos actos y contratos del predio número 49,544 folio 144 del libro mayor volumen 193, recibo número 4352363 - 4352362.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de \$981,000 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de \$1,032,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$1,006,500.00 (UN MILLÓN SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Seirra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época, Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

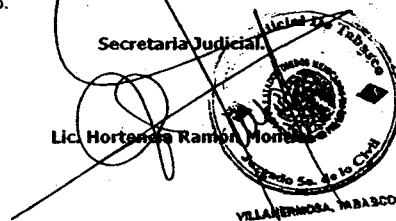
CUARTO. De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutante para que actualice el certificado de libertad de gravámenes del predio sujeto a remate hasta la presente fecha, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **veintidós días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

DSV



No.- 29946

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00239/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por VICENTE GUZMAN ALVARADO, en 03/05/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE GUZMAN ALVARADO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha once de abril del año dos mil doce, y exhibe el plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional; así también manifiesta que existe discrepancia sobre la ranchería correcta en la que se encuentra ubicada el predio motivo del presente procedimiento; requerimientos que se le tienen por hechos y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por acitara la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE GUZMAN ALVARADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de una constancia de residencia a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, expedida por el ciudadano ALGERBERT ORTIZ RODRIGUEZ, autoridad auxiliar municipal de la Ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción de fecha nueve de enero del año actual; Original de un escrito de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, expedido por el subdirector de catastro de este municipio; Original de un escrito de fecha nueve de enero del año dos mil doce, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Original de la escritura pública número 626 pasada ante la fe del licenciado PORFIRIO JIMENEZ LOPEZ, Notario Público número 01 de este municipio de Macuspana, Tabasco; Original de un plano de un predio rustico ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia fotostática de un acta de nacimiento número 00150 a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copias fotostáticas de ocho credenciales de elector a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, ARNOLFO TRINIDAD ANTONIO, PERPETUO SOCORRO FALCON DE LA CRUZ, AURORA ANTONIO MAGAÑA, ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN, ENEIDA GUZMAN ANTONIO, MIGUELINA GUZMAN ANTONIO Y MARCOLFA GUZMAN ANTONIO; Original de un plano actualizado de un predio rustico ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este municipio de Macuspana, Tabasco; Copia fotostática de una cédula profesional número 2388893 a nombre de VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **RUSTICO** ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 40,364.451 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 142.555 METROS CON ENEIDA GUZMAN ANTONIO; AL SUROESTE: 370.182 METROS CON ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN (ANTES RAMON OLAN MIRANDA) EULALIO TRINIDAD (ANTES RAMON OLAN MIRANDA), SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL SURESTE: 101.756 METROS CON SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON) Y AL NORESTE: 342.177 METROS CON MARCOLFA GUZMAN ANTONIO.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 926, 938, 939, 940, 941; 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PERPETUO SOCORRO FALCON DE LA CRUZ Y ARNOLFO TRINIDAD ANTONIO.

QUINTO. Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente

proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **RUSTICO** ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 40,364.451 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 142.555 METROS CON ENEIDA GUZMAN ANTONIO; AL SUROESTE: 370.182 METROS CON ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN (ANTES RAMON OLAN MIRANDA) EULALIO TRINIDAD (ANTES RAMON OLAN MIRANDA), SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL SURESTE: 101.756 METROS CON SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON) Y AL NORESTE: 342.177 METROS CON MARCOLFA GUZMAN ANTONIO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes ENEIDA GUZMAN ANTONIO, MIGUELINA GUZMAN ANTONIO, ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN, AULALIO TRINIDAD, SOCORRO FALCON PERPETUO, Y MARCOLFA GUZMAN ANTONIO, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle José María Jimenez número 18 de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, (por la pescadería delita); autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado MARTIN DE JESUS HERNANDEZ LEON, a quien designa como su Abogado Patrono, con cédula profesional 4917402; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAY DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 29962

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 345/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Wendy María Contreras Hernández y Julián Elías Hechem Cárdenas, en contra de Grupo Pedagógico Editorial, S.A de C.V., representada por **Jesús López Carrillo**, el veinte de agosto del dos doce, se dictó un proveído que establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.--

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto y el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que el ejecutante, en diligencia de siete de agosto de dos mil doce, solicitó, se señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda, y que se reservó acordar tal petición, se procede hacerlo de la siguiente manera:---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:---

a).- Predio urbano ubicado en la esquina que forman las calle Venustiano Carranza y Francisco Sarabia número 214, colonia Gil y Saenz (en Aguila) de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 20.00 metros con Concepción Corroy; Al Sur, 20.00 metros con calle Francisco Sarabia; Al Este: 15.00 metros con calle Venustiano Carranza (Ángel Vertiz) y Al Oeste en 15.00 metros con Ángel Vetiz (Calle Venustiano Carranza), inscrita en el registro Público de la propiedad y del Comercio el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 558, del libro general de entradas, a folios 2,576 al 2,578, del libro de duplicados, volumen 113, predio 32,616, a folio 236, del libro mayor volumen 125 a nombre de Jesús López Carrillo, con un valor comercial de \$2,351,700.00 (dos millones, trescientos cincuenta y mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día veintisiete de septiembre de dos mil doce.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet

No.- 29935

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 808/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE GIL PINTO y LUISA DEL CARMEN CALDERÓN SOLÍS; con fecha diez de julio de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. En razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto primero del auto de veintiséis de junio de dos mil doce, dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido ese derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ -en su carácter de apoderado legal de la parte actora- con su escritos de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien materia de ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) en diecinueve de junio del presente año, el que se agrega a los presentes autos acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. En virtud de que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido el uno de junio del año en curso por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme se previene en la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.

En consecuencia, como lo solicitó el apoderado legal de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:

"...Predio urbano y construcción, identificado como manzana 53, lote 6, ubicado en la calle Magdalena número 112 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado "LAS MERCEDES" de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.00 M2. (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS); que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en siete metros, calle Magdalena; AL SUR.- en siete metros con lote quince; AL ESTE.- en quince metros con calle Albina; y, AL OESTE.- en quince metros con lote número cinco. Nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, Veintiuno de octubre del Año Dos Mil Dos.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:26 horas, se consumó la inscripción del ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA

NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 9961 del libro general de entradas a folios del 62174 al 62188 del libro de duplicados volumen 126.- Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 116297 folio 97 del libro mayor volumen 457..."

Inmueble al que se le fija un valor comercial de \$299,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

CUARTO. De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMINO



No.- 29945

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 538/2011, relativo a la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, en contra de los ciudadanos JOSE MARIA ARANGUREN BERNAL y NORMA ARACELI ROSIQUE COLORADO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 08/AGOSTO /2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLA HERMOSA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el C.P. RAFAEL BARAHONA CRUZ, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble hipotecado, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y toda vez que los demandados no realizaron pago de las prestaciones a que fueron condenados mediante sentencia definitiva dictada en el presente asunto, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383, fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre la **Sección de Ejecución de Sentencia** en la misma pieza de autos.

Por lo que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, se tiene al promovente con su escrito de fecha veinticinco de junio del presente año, mismo que se encuentra reservado en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de junio del presente año, por exhibiendo original de un avalúo del Ing. Gilberto Méndez Arevalo, respecto del bien inmueble hipotecado, mismo que se encuentra agregado de la foja ciento doce a la ciento veintinueve de autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el perito de la parte actora.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; según perito: ubicado en la carretera Cárdenas-Comalcalco, Kilómetro 6 (partiendo de la carretera federal 180) Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de **2-10-00.00 Has**, (dos hectáreas, diez áreas, cero centiáreas), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 140.00 metros, con propiedad de Alfredo Salgado Figueroa; **AL SUR:** 140.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL ESTE:** 150.00 metros, con propiedad de Domingo Hernández; **AL OESTE:** 150.00 metros, con derecho de vía, carretera Cárdenas-Comalcalco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2033; del libro general de entradas, folios del 10846 al 10848, del libro de duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 21106, folio 106 del libro mayor, volumen 79, a nombre de JOSÉ MARÍA ARANGUREN BERNAL, al Cual se le fijo un Valor Comercial de \$3,990,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: En virtud de que la ubicación del predio rustico sujeto a remate se encuentra en el lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al **C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad,

entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

QUINTO: Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIÉZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA

DE ACUERDOS LICENCIADA **IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintidós días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 29937

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 242/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:



AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado con el escrito de demanda presentado al Ciudadano **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de nacimiento original número 196 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil del Poblado Libertad de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con número de control 046900, contrato de compraventa original de fecha diecinueve de febrero del año 1982, suscritos por los Ciudadanos **JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA**, **GIBER GARCIA BAUTISTA**, **FLORICEL JIMENEZ BAUTISTA** Y **ROSALEDA JIMEENZ BAUTISTA**, copia de la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad denominada Casa Blanca de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, de fecha veinticuatro de agosto del año 1998, original de la Cédula catastral y certificación de valor catastral expedido por el Arquitecto **ROBERTO CENTENO MORENO**, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, ambas de fechas cuatro de noviembre del año 2009, copia fotostática de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de 1998, expedida por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, copia fotostática del trámite de la nueva inscripción del predio de fecha 07 de septiembre de 1998, expedida por la Dirección General de Ingresos (unidad de catastro) de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siete recibos de pagos de impuesto predial originales números 73089, 23447, 66739, 097058, 06149, 74720 y 23368 respectivamente, Expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, original de constancia catastral de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha 28 de abril de 2011, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, original de certificado de negativa de de registro de fecha 14 de diciembre de 2009, expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO** a favor **GIBER GARCIA BAUTISTA**, oficio original número SG/DRPP y C/2645/2009 de fecha 3 de diciembre de 2009, recibo de ingresos original expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, a favor de **GIBER GARCIA BAUTISTA**, con numero de folio 01882850, copia fotostática del plano expedido por

VAZQUEZ ORTIZ HOY CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE Y AL OESTE: 604.60 M. CON AURELIO ESCALANTE NARANJO.

SEPTIMO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el despacho Topográfico Jurídico ubicado en la casa marcada con el numero diez de la avenida Francisco I, Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada **ESPERANZA GORDILLO GARCIA**, designando como su abogado patrono al licenciado **JUAL ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ**, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PEREZ SANCHEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. SECRETARIA DOMINGUEZ PEREZ

No.- 29964

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 423/2007, RELATIVO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO, BANCO SANTANDER SERFIN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GRUPO C2", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SR. CESAR NARVAEZ BAUTISTA, O DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA EN ESTOS MOMENTOS, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y GARANTE HIPOTECARIA; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:--

ACUERDO: 10/JULIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO DIEZ DE DOS MIL DOCE.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 4667 de fecha dos de julio del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 423/2007.

SEGUNDO.- Así mismo, como se encuentra reservado el escrito presentado por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES y anexo, consistente en un avalúo con fotografía y un certificado de libertad de gravamen original, recibido con fecha quince de junio del año en curso, se acuerda lo siguiente:--

Se tiene al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir actualización del certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que aparecen los mismos acreedores reembargantes que ya tienen conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, así como la actualización del avalúo y anexos consistentes en fotografías, los cuales se agregan a los presentes----

autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Reforma, Oaxaca, de Juárez, Privada de Bugambilias Sin Número Colonia Bugambilias, Oaxaca, Cunicultura Sin Número Huertos y Granjas Brenamiel, Oaxaca, carretera Oaxaca Villa de Etal, Oaxaca, Jose Vasconcelos, Sin número San Jacinto Amilpas, Oaxaca, una cuadra del periférico, al este de la ciudad de Oaxaca, Avenida México Número 3 Colonia Madgalena Apasco, Oaxaca, Carretera Internacional, Cristobal Colón kilómetro 521 + 700 Carretera Ixtepec Juchitlan, Oaxaca, Carretera Panamericano kilómetro 891 Juchitlan, Oaxaca, Carretera Panamericana Kilómetro 819.5 Primera Sección Juchitlán, Oaxaca, constante de una Superficie de suelo 52,796.26 M2., y una Construcción (área cubierta) 3,630.20 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en línea recta mide 260.00 metros con este punto con dirección al Sur mide en forma de ángulo recto mide 29.00 metros con este punto con dirección al oriente en la misma línea recta mide 77.50 metros colinda con Elvira Carreño; AL SUR en 380.00 Metros colinda con herederos de Jesus Ortiz, Estefania Ramirez y Domingo Sarmiento; AL ORIENTE en 126.00 metros colinda con propiedad de Aurelia Ramirez y Domingo Sarmiento y AL PONIENTE en 151.00 metros colinda con la Carretera, al cual se le fijó un valor comercial de \$13,526,920.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente de Ocotlán, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEPTIMO.- Ahora bien, se le tiene por autorizando para diligenciar el exhorto a la Licenciada ESPERANZA NUÑEZ MONTOYA, y asimismo se faculta al Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a diligenciar el exhorto, e incluso de ser necesario se le permita acreditar personalidad en representación del banco actor, para cumplimentar cabalmente el exhorto inicial.---

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diez Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29966

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO HORTENCIO CRUZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS NATIVIDAD DÍAZ RUIZ Y JUAN CARLOS DÍAZ RUIZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado José Valenzuela Miss, abogado patrono del cesionario Julio César Álvarez Álvarez, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no exhibió el dictamen requerido en auto de veinte de junio de dos mil doce, con fundamento en el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen exhibido por su contraria, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.

SEGUNDO. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, identificado como fracción "B", ubicado en la Ranchería el Bajío, del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 656.84 (seiscientos cincuenta y seis punto ochenta y cuatro) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 30.00 metros con carretera la Cruz Corozal, AL SUR en 32.82 metros con propiedad de Dolores Díaz Pedraza, AL ESTE en 57.60 con propiedad de Julio César Álvarez Álvarez, (anteriormente con Luz del Alba Díaz Álvarez), AL OESTE en 32.60 metros con propiedad de Jesús Álvarez Lara, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en veintiocho de septiembre de dos mil ocho, bajo el número 12166, del libro general de entradas, a folios del 80896 al 80898 del libro de duplicados volumen 130, afectando el predio número 169894 folio 194 del libro mayor, volumen 671.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$240,100.00 (doscientos cuarenta mil cien pesos 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (en los Juzgados Civiles y Familiares), ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el

DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción I del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV de la ley adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

QUINTO. Por presentado al licenciado José Valenzuela Miss, abogado patrono del cesionario Julio César Álvarez Álvarez, con su segundo escrito de cuenta, con el que promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS, mismo que se admite, por lo que con fundamento en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, tramítase el incidente por cuerda separada pero unido al principal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ

No.- 29967

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **0784/2010**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los licenciados **JORGE LUIS RABELO MENDEZ** y **ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS**, Apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos **MARIA MARTHA MARTINEZ MENDEZ** y **JOSE DE LOS REMEDIOS GUZMAN**; se dictó un acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil doce que copiado a la letra se lee:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado **JORGE LUIS RABELO MENDEZ**, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su escrito de cuenta y toda vez que la sentencia definitiva de fecha veinticinco de enero del dos mil once, ha quedado firme para todos los efectos legales procedentes de conformidad con los artículos 383 fracción I, 384 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se ordena abrir la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN**, mismas que correrá agregada en esta misma pieza de auto.

SEGUNDO. Atento a lo anterior, téngase al licenciado **JORGE LUIS RABELO MENDEZ**, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo de la parte actora, emitido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO. En consecuencia, y de conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **MARIA MARTHA MARTINEZ MENDEZ** y **JOSE DE LOS REMEDIOS GUZMAN**, mismo que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE: EL LOTE NÚMERO (28) VEINTIOCHO DE LA MANZANA (46) CUARENTA Y SEIS, UBICADO EN LA CALLE MAGDALENA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO, FRACCIONAMIENTO "LAS MERCEDES", CON SUPERFICIE DE 105.00 M2. (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (7.00 M) SIETE METROS, CON LOTE TRECE; AL SUR (7.00 M), SIETE METROS, CON CALLE MAGDALENA; AL ESTE (15.00 M.) QUINCE METROS, CON EL LOTE VEINTINUEVE; Y AL OESTE (15.00 M.) QUINCE METROS, CON LOTE VEINTISIETE, SITO EN EL KILÓMETRO 17, CARRETERA VHSA-TEAPA, DE LA RANCHERÍA SU-TENIENTE GARCÍA, DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 10,901 del libro general de entradas; a folios del 80101 al 80252, quedando afectado por dicho acto el predio número 116104 a folio 131 del libro mayor volumen 458. **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, abril 12 del año 2002 dos mil dos. Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 13:57 horas, se consumió la inscripción del ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA

NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 3058 del libro general de entradas, a folios del 20329 al 20336 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 116104 folio 154 del libro mayor volumen 456.- Rec. No. EXENTO DE PAGO.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLÁN SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; expido el presente **Edicto** a los veintitrés días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Lic. Hortencia Ramos Montiel

No.- 29968

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el **expediente 167/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Narciso Hernández Martínez, endosatario en procuración de Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en veintiséis de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado al licenciado Cipriano Castillo de la Cruz, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos que fueron agregados en autos, esta autoridad para no transgredir las garantías de legalidad, audiencia de las partes y debido proceso, contenidas en los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, procede a tomar como base para el remate el valor comercial del avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que le asignó al bien inmueble sujeto a remate el valor comercial de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por lo que se aprueba el avalúo en referencia, por ser el que más le beneficia al ejecutado, además del allanamiento realizado por la parte ejecutante en su escrito de quince de marzo de dos mil doce, máxime que dicho avalúo es el más actualizado que obra en autos.---

Segundo.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez,---

perito en rebeldía designada a la parte demandada, como lote C número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la Señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 160 del libro mayor volumen 698, a nombre de Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$465,000.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-- Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintiséis de septiembre de dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 29970

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
 DEL CENTRO, TABASCO.**

**DEMANDADOS:
 ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y
 VIDAL MARTÍNEZ MARICELA.
 EN DONDE SE ENCUENTREN.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 642/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL A EFECTOS DE NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

UNICO.- Por presente la licenciada MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a los demandados ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN y VIDAL MARTÍNEZ MARICELA, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil once.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente la licenciada MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, en su carácter de Apoderada General Para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento notarial número ciento treinta y siete mil doscientos noventa y dos de fecha tres de febrero del año actual, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO GALVEZ PÉREZ ARAGÓN, Titular de la Notaría Pública número ciento tres del Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida, para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo, hágasele devolución del documento donde acredito su personalidad, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

En éste orden, con el escrito de demanda y anexo consistente en un estado de cuenta certificado en original, instrumento número 137,292, una escritura número 7032, una escritura número 79,595, un instrumento número 5,512 en copia certificada y un traslado, en el cual promueve el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**, en contra de los

Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, con domicilio para ser notificados a juicio el ubicado en la Casa-Habitación marcado como número veintiuno de la manzana número siete, ubicada en la calle sin nombre y sin número del Fraccionamiento "Villas del Oriente" de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2104, 2107, 2108, 2109, 2110 del Código Civil Federal en vigor y 530, 531 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

En consecuencia, notifíquese a los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, en su domicilio señalado en líneas precedentes, para que haga saber lo siguiente:

1.- Que mi representada es titular de los derechos de cobro derivados del crédito hipotecario que celebran con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en calidad de acreditante y los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, contrato que fue formalizado mediante escritura pública número 7,032 (siete mil treinta y dos), de fecha 13 de Diciembre de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Armando González Vargas, Notario Público número uno de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, otorgada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representado en el acto por su apoderado legal Licenciado Jesús Ramón Alfonso Gil, justificando la titularidad de los derechos de cobro bajo el testimonio notarial número 79,595 (setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco), dentro del cual, se encuentra agregado el anexo B de pag. 562 de 689 de fecha 15 de Junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 121 del Distrito Federal, Licenciado Amando Mastachi Aguero, realizando con posterioridad una MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y PODERANTE bajo el testimonio notarial número 5,512 (cinco mil quinientos doce) dentro del cual, se encuentra agregado el anexo B de Pág. 562 de 679 de fecha 11 de Diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Notario Público número 244 del Distrito Federal, Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, relativa al contrato de cesión onerosa de derechos de cobro lo anterior a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas a las disposiciones legales contenidas en los artículos 2066 del Código Civil Vigente para el estado de Tabasco; 28 Fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco y 24 Frac. III y VIII, 530, 533 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.

2.- Que a partir de la fecha en que sean legalmente notificados los Ciudadanos **ALFONSO GIL JESÚS RAMÓN**, en calidad de Acreditado y **VIDAL MARTÍNEZ MARICELA**, en su calidad de Cónyuge, de lo antes señalado en el inciso anterior, todos los tramites negociaciones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse a favor de "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio Av. Paseo de la Reforma, número 404, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 México D.F., en su calidad de nueva titular de los derechos de cobro.

3.- En virtud de que a la fecha ha existido incumplimiento a las obligaciones de pago del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria mi representada le

requiere formalmente en termino de lo pactado en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEPTIMA y DECIMA del contrato de crédito, a efecto de que se realice y acredite: en un plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que hayan sido notificados, los pagos mensuales e intereses ordinario y moratorio, pactados dentro de las cláusulas antes referidas, en el entendido de que no realizar el pago a mi representada, esta por vencido anticipadamente el plazo del pago, adjuntando el estado de cuenta correspondientes.

En su debida oportunidad y una vez notificado, practíquese el cómputo secretarial y ARCHÍVESE la presente causa como asunto y totalmente concluido.

Asimismo, expídasele copia certificada de todo lo actuado en el presente juicio, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, previa identificación y firma de recibido que deje en los presentes autos.

TERCERO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Ignacio Ramírez número 149, Altos, Despacho 2, Colonia Centro de esta Ciudad, y autoriza para que reciban toda clase de citas y notificaciones, así como documentos simples o certificados a los licenciados **HÉCTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, **ENRIQUE PALACIOS LÓPEZ**, **BLANCA ASTRID CHÁVEZ GONZÁLEZ**, **YNGRID DENISE CID FARFAN**, **FERNANDO MONTEJO ACOPIA**, **ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA**, **RUBÉN FLORES**, **CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO**, **JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN**, **ALONDRA VARGAS SUSUNAGA**, **ANA SILVIA AQUINO PÉREZ**, **CLAUDIA RESENDIZ VEGA**, **JULIO CESAR GONZÁLEZ COLORADO**, **SITA MONSERRAT BAUTIOSTA VALLADOLID** y **ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ**.

CUARTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera del territorio donde este tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quién corresponda su diligenciación en términos de este proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VICTOR HUMBERTO MORA NARANJO.



No.- 29969

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el expediente 880/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por Juan Esteva Hernandez, por propio derecho, en contra de PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, en nueve de agosto de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente a RAFAEL LÓPEZ CRUZ, abogado patrono del actor JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien embargado, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) en veintiséis de julio de dos mil doce, del que se advierte que no existen acreedores reembargantes; por tanto, se agrega a los presentes autos en términos de lo previsto en la fracción I del numeral 433 del Código Procesal Civil vigente.

SEGUNDO. De igual forma se tiene al abogado patrono de la parte actora solicitando se saque a remate el bien inmueble materia de ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de esta solicitud, resulta necesario proveer respecto de las manifestaciones realizadas por la parte ejecutada en el escrito de veintiuno de mayo de dos mil doce, quien al efecto esencialmente señaló, que habiendo depositado mediante cheque de caja a favor del ejecutante, la cantidad de \$272,421.56 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 56/100 moneda nacional) no adeuda a éste pago alguno, porque el saldo restante de \$116,752.10 (ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 10/100 moneda nacional) fue descontado por el área de finanzas de la ejecutada, por estar obligada por disposición legal a retener las cantidades que por conceptos de impuestos se generen derivados de pagos efectuados.

En ese sentido se tiene que si bien mediante escrito de veinticuatro de febrero de dos mil doce, la demandada PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA —a través de su apoderado legal licenciado PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ— exhibió ante este juzgado el cheque de caja número 0001842 de fecha diez del mes y año en cita, por \$272,421.56 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún pesos 56/100 moneda nacional) de la institución BBVA Bancomer, S.A., por sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil once, se le condenó al pago de \$189,173.66 (ciento ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos 66/100 moneda nacional) y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) por conceptos de reparación de daño patrimonial y pago de daño moral respectivamente; cantidades que sumadas ascienden a \$389,173.66 (trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos 66/100 moneda nacional).

Por lo tanto resulta incuestionable que no se ha dado total cumplimiento al referido fallo ya que existe el saldo de \$116,752.10 (ciento dieciséis mil setecientos cincuenta y dos pesos 10/100 moneda nacional) que se encuentra pendiente de liquidar; luego de conformidad con lo dispuesto en los artículos 335 y 337 del Código Procesal Civil vigente, la condena impuesta en una

sentencia con autoridad de cosa juzgada no puede quedar sujeto a la voluntad de una sola de las partes, debiendo cumplirse en su integridad; máxime que lo sentenciado deviene directamente de la acción civil de reparación de daño moral y patrimonial y no de pago de salarios de un laudo laboral, de ahí que la retención realizada resulte improcedente para tener por cumplida la sentencia definitiva dictada en esta causa.

TERCERO. Bajo las consideraciones precisadas en el punto que antecede, como lo solicitó el ejecutante y de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se aprueba el avalúo de veintidós de junio de dos mil doce, emitido por el ingeniero JUAN ÁVILA VALLEJO (perito del actor), para efectos de proceder al trámite de la venta judicial solicitada por la parte ejecutante; ello independientemente de que en el auto de remate se analizará y resolverá lo conducente respecto de las objeciones hechas valer por la parte ejecutante respecto de dicho avalúo.

Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta ejecución, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (1-58-58-60 hectáreas), 1 hectárea, 58 áreas y 58.6 centiáreas, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con María del Carmen Hernández Franco;

Al Sur: 20.00 metros, con el vendedor;

Al Este: en 13 líneas quebradas, en una longitud de 865.26;

Al Oeste: en 13 líneas quebradas con el Complejo Procesador de Gas Nuevo PEMEX, con una longitud total de 868.20.

Al Noroeste: 20.28 metros.

Predio número 209,368, que se encuentra amparado mediante escritura pública número 8,505 volumen 206, pasada ante la fe del licenciado JAVIER LÓPEZ Y CONDE, Notario Público número 17 del Estado; instrumento público que contiene el contrato de compraventa otorgado a favor de Pemex Gas y Petroquímica Básica, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a las 13:14, del 10 de noviembre de 2010, bajo el número 13,989, del Libro General de Entradas, a folios del 123,273 al 123,279 del Libro de Duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 209,368, a folio 148, del Libro Mayor, volumen 829.

Inmueble al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$13'009,300.00** (trece millones nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda a cargo de la parte ejecutante el trámite de los avisos y edictos ordenados.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.

No.- 29972

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 542/2007, relativo a la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Endosatario en Propiedad de ENEYDA MENA BALBOA en contra de la ciudadana MARIA DE LOURDES BEAUREGARD, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 29/AGOSTO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta y con su escrito de fecha nueve de agosto del presente año, mismo que se reservó en el punto segundo del auto de fecha trece de agosto del año en curso, al respecto se provee: como lo solicita el promovente y toda vez que el avalúo emitido por el perito en rebeldía de las partes, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- CASA-HABITACIÓN UNIFAMILIAR, ubicada en: la calle Carlos Green (Antes Calle Agustín Pérez León) esquina calle 20 de Noviembre, Lote 201, manzana Uno Bis, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de: 164.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 09.15 metros, con calle Agustín Pérez León (hoy calle Carlos Green); AL SUR: 09.15 metros, con el lote 02; AL ESTE: 18.00 metros, con la calle 20 de Noviembre; AL OESTE: 18.00 metros, con el lote 203. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2857, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 47031 a folio 131, del libro mayor volumen 183, a nombre de MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD BEAUREGARD Y/o MARÍA DE LOURDES BEAUREGARD BEAUREGARD, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$682,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

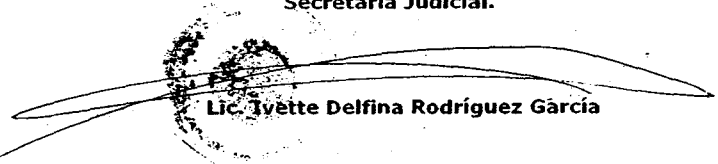
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA

SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces dentro del Termino de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Cinco** días del mes de **Septiembre de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.



Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 29971

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (ANTES BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE), EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADA Y CLEOTILDE YÁNEZ ROSIQUE COMO GARANTE HIPOTECARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO: Por presente al Licenciado **MANUEL JESÚS SANCHEZ ROMERO**, apoderado legal de la parte actora, con su curso que se provee, por medio del cual exhibe dos certificados de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega al expediente para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Por otro lado, y como lo solicita el promovente en su mismo curso que se provee y toda vez que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Predio Urbano y construcción ubicado en calle número cuatro, colonia INFONAVIT, Santa Rita de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados y lo construido de 386.00 metros cuadrados, localizado:

AL NORTE: en 30.00 metros con propiedad de María Luisa Barrón de Pelayo.

AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Pemex.

AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de Ezequiel ventura.

AL OESTE: 20.00 metros con calle 4.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$1'007,600.00 (UN MILLÓN SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS /100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

2.- Predio rustico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, Primera Sección, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 7,736.00 metros cuadrados, localizado:

AL NORTE: 25 metros con 50 centímetros y 27.00 metros con el camino vecinal.

AL SUR: 38.00 metros, con propiedad de José Isabel Alcudia Córdova.

AL ESTE: 168.00 metros, con propiedad de Fredi Jiménez.

AL OESTE: 180 metros con 50 centímetros, con propiedad de Belisario Córdova B.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$451,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

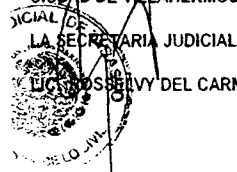
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir para el primer predio **\$100,076.00 (CIEN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y para el segundo predio **\$45,120.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**; o en su caso la cantidad de **\$145,196.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, si desean intervenir por ambos bienes.

TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL** DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA **SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ ARÉVALO.

No. 29363

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0167/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una copia fotostática de una credencial de Elector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ** y **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una notificación catastral, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión, una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,710.15 M2, y colindancias Al Norte: 87.70 m. Con Guadalupe Sánchez Pérez; Al Sur: 85.70 m con Antonio Quirarte; Al Este: 19.75 metros con carretera Federal Huimanguillo-Cárdenas, y Al Oeste 19.25 m. Con Calle sin nombre.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como

al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.--

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ** y **ANTONIO QUIRARTE**, en su domicilio mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido del Nuevo Centro de Población "Por la Moral de un Presidente" de esta Ciudad; para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun

las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.----

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ, NICOLAS MEZA TORRUCO y FELIPE JORGE VALENCIA GARDUZA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los-----

estrados de este juzgado, documentos a los Licenciados MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, AMADOR IZQUIERDO ARELLANO y MANRIQUE GUZMÁN VERA y/o A los CC. JORGE ARELLANO ANDRADE Y CECI ALEJANDRA MIGUELINA RICARDEZ ARELLANO, designando a éste dos últimos como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

Notifíquese personalmente.-----cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

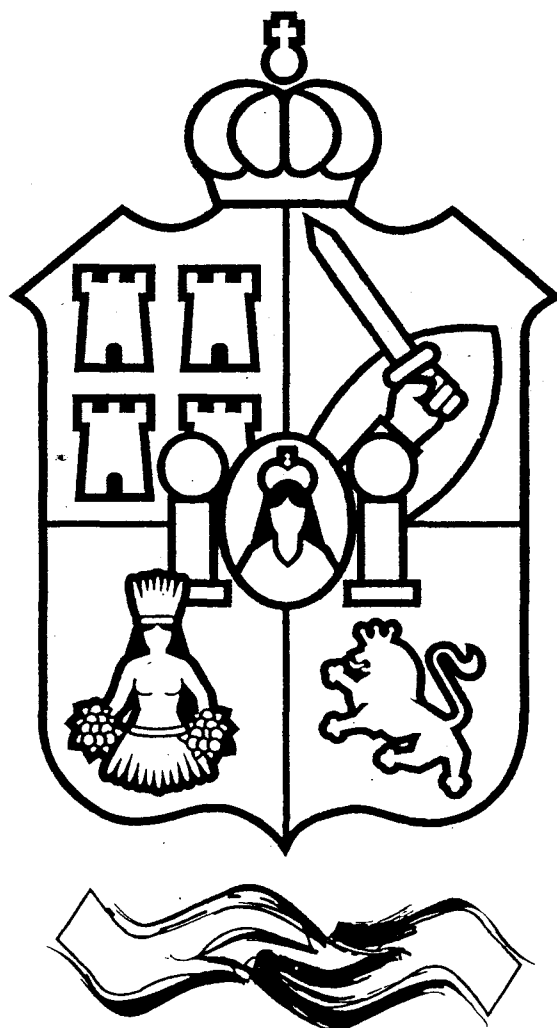
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.—CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1581/1994.....	1
No.- 29958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 743/2011.....	3
No.- 29960	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2011.....	4
No.- 29961	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 472/2007.....	5
No.- 29963	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 107/2007.....	6
No.- 29965	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 604/2012.....	7
No.- 29951	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2009.....	8
No.- 29954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00315/2012.....	9
No.- 29953	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 282/2008.....	10
No.- 29947	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0779/2012.....	11
No.- 29949	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 11/2012.....	12
No.- 29950	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2008.....	13
No.- 29928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309/2012.....	15
No.- 29938	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2012.....	16
No.- 29926	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP.185/2012.....	17
No.- 29927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00179/2012.....	19
No.- 29925	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 311/2009.....	20
No.- 29946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2012.....	21
No.- 29962	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.345/2005.....	22
No.- 29935	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 808/2010.....	23
No.- 29945	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 538/2011.....	24
No.- 29937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2012.....	25
No.- 29964	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 423/2007.....	26
No.- 29966	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 271/2010.....	28
No.- 29967	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0784/2010.....	29
No.- 29968	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	30
No.- 29970	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 642/2011.....	31
No.- 29969	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 880/2010..	33
No.- 29972	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 542/2007.....	34
No.- 29971	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 54/2007.....	36
No.- 29363	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0167/2012.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.